



Centro Educativo Asunción  
Convivencia Escolar 2018

## **CENTRO EDUCACIONAL ASUNCION RENGO**



**DIOS - FAMILIA - COLEGIO**

**PROTOCOLOS FALTAS Y SANCIONES 2018**



### PROTOCOLOS FALTAS LEVES

FALTAS LEVES	
CANTIDAD	ACCION
3 LEVES	<p>EL Profesor jefe debe conversar con su alumno y el apoderado, reflexionar sobre las faltas cometidas y establecer acuerdos. <b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el alumno y el apoderado.</b></p>
5 LEVES	<p>El Profesor Jefe citará al Apoderado, le informará de las faltas del alumno y como acto reparatorio deberá realizar trabajo comunitario o servicio pedagógico dado por Inspectoría o Convivencia Escolar. Se realizará seguimiento por 2 semanas con posterior evaluación. Si el alumno se niega a realizar el acto reparatorio, este será suspendido. Se informará al apoderado y al alumno del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta. <b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>
7 LEVES	<p>Inspectoría General citará al Apoderado, se entrevistará junto con el alumno. Entrega de Carta de Advertencia de Condicionalidad. El alumno será suspendido por 1 día. <b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>
10 LEVES	<p>Se realizará citación al apoderado para entrevista con la Directora del Colegio. Se buscarán acuerdos para generar cambios positivos, o de lo contrario se sugerirá buscar otro proyecto educativo. La Directora y el apoderado firmarán documento de Condicionalidad, una copia será entregada al apoderado y otra quedará en el colegio. <b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>

**A CONSIDERAR:** Si a pesar de todas las acciones anteriores el alumno no cambia su conducta, sus antecedentes pasaran al Comité de Debido Proceso y se aplicará la sanción que este comité dictamine.

No se podrá realizar ninguna acción a partir del paso 2 si no se ha realizado la acción anterior.



## PROTOCOLOS FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	
CANTIDAD	ACCION
1 GRAVE	<p>El profesor jefe citará al apoderado, se le informará de la falta del alumno y junto con él, reflexionaran sobre la falta en la que ha incurrido. El alumno, será enviado a Inspectoría para que se le asigne como acto reparatorio trabajo comunitario o servicio pedagógico. Si el alumno se niega a realizar acto reparatorio, será suspendido de clases por 1 día.</p> <p><b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>
2 GRAVES	<p>Inspectoría y Convivencia Escolar citará al apoderado, se le informará la falta cometida, se reflexionará con el apoderado y el alumno, y se le dará a conocer el protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta. El alumno debe realizar trabajo comunitario o suspensión por 1 día</p> <p><b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>
3 GRAVES	<p>Inspectoría citará al apoderado para entrevista con el Inspector General y el Encargado de Convivencia Escolar. Se establecerán acuerdos con posterior evaluación.</p> <p>El alumno deberá cumplir suspensión por 1 día y se entregará Carta de Advertencia de Condicionalidad.</p> <p><b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>
4 GRAVES	<p>Se aplicará Condicionalidad al alumno; el apoderado será citado a entrevista con la directora, se aplicara condicionalidad al alumno, la que será firmada por el apoderado y el alumno, este quedará en observación, ya que si no presenta cambios positivos en su conducta, sus antecedentes pasaran al Comité de Debido Proceso quienes podrán expulsar al alumno, cancelar su matrícula para el siguiente año, separación del curso o suspensión de licenciatura para los alumnos de 4° Año de Enseñanza Media.</p> <p><b>Debe quedar registro de esta acción refrendada por el apoderado.</b></p>
5 GRAVES	<p>Se enviarán los antecedentes del alumno al Comité de Debido Proceso y se aplicará la sanción que este Comité dictamine.</p>



**A CONSIDERAR:** No se podrá realizar ninguna acción a partir del paso 2 si no se ha realizado la acción anterior.

### **PROTOCOLOS FALTAS MUY GRAVES**

#### **FALTAS MUY GRAVES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>ACCION</b>
1 MUY GRAVE	Inspectoría citará al Apoderado para entrevista con el Inspector General y el Profesor Jefe. Se reflexionará con el Apoderado y el alumno acerca de la falta cometida. El alumno será suspendido por 2 días además de una sanción formativa proporcional a la falta. Se aplicará Condicionalidad al alumno, este quedará en observación, ya que si no presenta cambios positivos en su conducta sus antecedentes pasaran al Comité de Debido Proceso, quienes podrán expulsar al alumno, cancelar su matrícula para el siguiente año, separación del curso o suspensión de licenciatura para los alumnos de 4° Año de Enseñanza Media.
2 MUY GRAVES	Los antecedentes del alumno pasan al Comité de Debido Proceso el que podrá aplicar la sanción correspondiente.

**A CONSIDERAR:** EN LOS TRES PROTOCOLOS PRESENTADOS LA CITACIÓN DEL APODERADO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES, SI EL APODERADO NO SE PRESENTA, SE DEJARÁ REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA Y LA ACCIÓN SE CONSIDERARÁ REALIZADA.

EN ALGUNOS CASOS LOS ALUMNOS HAN INCURRIDO TANTO EN FALTAS LEVES COMO GRAVES, CUANDO ESTO OCURRA SE SUMARÁN LAS FALTAS Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE ESTAS. (EJ: SI UN ALUMNO HA COMETIDO 5 FALTAS LEVES Y UNA Falta Grave, se aplicará la sanción correspondiente al paso 3 de los protocolos, es decir suspensión por 1 día y entrega carta de advertencia de condicionalidad, y así según corresponda).